



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESOLUCIÓN No. 977

(05 NOV 2014)

“Por medio de la cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental para el corte de una embarcación”

El Director General de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA-**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 002 de Enero de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en el marco del cumplimiento de la Acción Popular No. 88-001-23-31-002-2010-0028-00 interpuesta por el señor RADLEY BENT BENT contra la Dirección General Marítima-DIMAR-, Departamento del Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA-, Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación- Dirección Nacional de Estupefaciente-DNE-SENA Regional San Andrés, RAFAEL ÁLVAREZ QUINTANA y DELFOR BACKMAN FORBES, se vienen desarrollando múltiples acciones por parte de las entidades mencionadas.

Que mediante oficio radicado con el No. No. 20141101242, la Dra. Aury Guerrero Bowie representando al Departamento Archipiélago en su calidad de Gobernadora y el Capitán de Fragata ANDRES FRANCISCO AVELLA GAMEZ en representación de la Capitanía de Puerto de San Andrés - DIMAR remiten para evaluación, *“el Plan de manejo ambiental y de aprovechamiento para el desguace, reciclado y corte de las embarcaciones citada (B-Junior).*

Que mediante comunicado No SMC No 104, la Subdirección de Mares y Costas remite a la Subdirección jurídica el informe técnico No 267 del 15 de agosto de 2014, de donde se extrae lo siguiente:

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION:

DESCRIPCION GENERAL:

“Como se mencionó previamente, la DIMAR y la Gobernación del Departamento entregaron un documento para evaluación, con el asunto: “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE APROVECHAMIENTO PARA EL CORTE DE LAS EMBARCACIONES AUTORIZADA B_ JUNIOR. Dicho documento es con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados por la Corporación mediante oficio No 004 del 03 de enero de 2014.

El documento menciona que “a través del PMA se pretende darle un manejo técnico y ambientalmente sustentable a las diferentes operaciones a desarrollar una vez la Capitanía de Puerto los coloque en el sitio que esta entidad ha definido



con este propósito y sobre esta base prevenir, mitigar o controlar los efectos negativos que pudieran generar sobre el entorno costero de la bahía de San Andrés. Esta maniobra se desarrollara con el acompañamiento de CORALINA, el cual será informado previo a su desarrollo”

Describe que el PMA comprende varios planes específicos que tienen relación con las principales operaciones, procesos y mecanismos de operación y administración, establece los niveles de responsabilidad y fija algunos criterios para su implementación y desarrollo. Además, la Capitanía de Puerto señala que ha autorizado a un gestor privado para el desarrollo del proceso de aprovechamiento y/o chatarrización, el cual se regirá bajo el Plan de Manejo Ambiental, cuyos componentes se detalla indicando materiales, especificaciones técnicas, equipos necesarios, entre otros. El contenido de dicho PMA es el siguiente:

1 PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 1.1 Dotación y Uso de elementos de protección personal
- 1.2 Maquinaria y Equipos

2 PLANES DE CONTINGENCIA

- 2.1. Planes de contingencia contra accidentes laborales
 - Objetivo
 - Implementación
 - Introducción
 - Recursos
- 2.2. Plan de contingencias y programa de prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendiarios
 - Objetivo
 - Implementación
 - Medidas de Prevención
 - a) Medidas de manejo de almacenamiento y manipulación de combustibles y lubricantes
 - Áreas de trabajo
 - Mantenimiento de maquinarias y equipos
 - Medidas de control de material peligroso
 - b) Síntesis de Directivas de Acción (protocolo)
 - Antes del evento
 - Producido en el evento
 - Después del evento

3 PLAN DE REMEDIACION Y COMPENSACION AMBIENTAL

4 PLAZO DE OPERACIÓN Y PERSONAL ASIGNADO

- Plazo operación
- Personal asignado

5. PLAZO DE EJECUCION DE LA PROPUESTA

6. COSTO TOTAL DE LA PROYECTO INCLUIDOS IMPUESTOS

7. FORMA DE PAGO

8. PERSONAL DE CONTACTO

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION ALLEGADA:

De manera general se observa que la DIMAR y la Gobernación del Departamento presentan unos lineamientos ambientales acordes con lo solicitado previamente por CORALINA para el desmantelamiento de las motonaves que se encuentran con 

características similares en la zona costera de la bahía de San Andrés. A continuación se detalla en un cuadro el nivel de cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados por la Corporación con lo presentado en este Plan de Manejo Ambiental:

Requerimiento CORALINA	Plan de Manejo Ambiental	Cumplimiento
Una descripción detallada de las metodologías, actividades, procedimientos y/o técnicas a desarrollar durante las actividades de desguace, (desmantelamiento o similar), corte de las embarcaciones, disposición temporal y final de los materiales (material ferroso, reciclado y/u otros).	En la página 7 del PMA se presenta el "Procedimiento de Retiro y Aprovechamiento", donde se detalla la manera en las cuales se llevará a cabo toda la operación de corte, desde la etapa previa hasta la evacuación de los residuos.	CUMPLE
Una descripción de los elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de los procedimientos.	En el ítem 1. Plan de Seguridad Industrial, se encuentran los subítems 1.1 Dotación y Uso de Elementos de Protección Personal; y el 1.2 Maquinaria y Equipos, donde se describen todos los elementos necesarios para la operación de corte.	CUMPLE
Una matriz de los posibles impactos ambientales generados durante cada una de las fases del proceso, evaluando su posible magnitud y riesgo de ocurrencia.	No se presenta una matriz, pero en el ítem 2. Plan de Contingencias del PMA se detallan los subítems 2.1 Plan de Contingencias contra accidentes Laborales; y 2.2 Plan de Contingencias y Programa de Prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendio, se detallan los posibles riesgos, se detallan las medidas de prevención y se hace una síntesis del protocolo de acción para prevenir antes y después del evento.	CUMPLE PARCIALMENTE No se evalúa la posible magnitud del evento ni su riesgo de ocurrencia.
Al menos un plano o mapa de localización georreferenciado de las áreas de trabajo o influencia, tanto en el mar como en tierra.	En la página 6 del PMA se menciona la Localización, donde hacen la observación que la embarcación se encuentra contigua al San José, y se indica su disposición.	CUMPLE PARCIALMENTE En un oficio anterior se había dado la localización de la motonave San José dentro de la Bahía Mayor de San Andrés, sin embargo no se encuentra un plano o mapa georreferenciado que indique claramente las áreas de trabajo o influencia.
Demostrar la experiencia del equipo de trabajo y las responsabilidades de cada uno de los mismos con respecto a las actividades a desarrollar.	Se menciona en el ítem 4. Plazo de Operación y Personal Asignado que "la calidad y experiencia del personal que lo va a ejecutar es de primerísimo nivel y se contará con un ingeniero industrial, dos técnicos en corte de metales, seis obreros rasos y todo el personal administrativo necesario", sin embargo no se demuestra la experiencia del equipo de trabajo y las responsabilidades de cada uno de los mismos.	CUMPLE PARCIALMENTE Dado que la actividad a realizarse requiere procedimientos y equipos de alta tecnología, es importante contar con personal especializado en la materia, por lo que se debe allegar la experiencia y las responsabilidades del equipo de trabajo.
Un cronograma detallado de las actividades a desarrollar	No se menciona un cronograma detallado de actividades	PARCIAL El documento no presenta el cronograma detallado, no obstante se ha informado verbalmente que las acciones se desarrollarán con prontitud.
Un "Plan de contingencias y sus programas de prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendios". a. Los volúmenes estimados de residuos peligrosos a extraer. b. Lugar de almacenamiento temporal de los materiales peligrosos, presentar planos y descripción de la infraestructura. c. Descripción de la estrategia de evacuación de la isla de San Andrés, indicando el medio de transporte, la ciudad de destino, y empresa encargada de su recepción.	En el ítem 2. Plan de Contingencias del PMA se detallan los subítems 2.1 Plan de Contingencias contra accidentes Laborales; y 2.2 Plan de Contingencias y Programa de Prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendio, se detallan los posibles riesgos, se detallan las medidas de prevención y se hace una síntesis del protocolo de acción para prevenir antes y después del evento. Sin embargo, no se dan los volúmenes estimados de residuos a extraer, no se menciona el lugar de almacenamiento temporal, y no se presenta la estrategia de almacenamiento temporal.	CUMPLE PARCIALMENTE Falta la información relativa a los volúmenes estimados de residuos a extraer, no se menciona el lugar de almacenamiento temporal, y no se presenta la estrategia de almacenamiento temporal. En el Plan de Manejo Ambiental presentado con anterioridad para las Motonaves LADY V y SAN JOSE se detalló esto, pero es necesario incluir lo específico para esta motonave.

CONCEPTO

Una vez evaluada la información presentada a la Corporación sobre el Plan de Manejo Ambiental para el desmantelamiento de la motonave B JUNIOR, ubicada en las inmediaciones de la Bahía de San Andrés, se considera que ésta contiene la información mínima requerida para realizar los procedimientos de desguace, desmantelamiento, retiro del área de fondeo y reciclaje del casco. Es importante mencionar que el PMA, tiene algunos puntos que deben ser complementados para tener un cumplimiento total, sin embargo se considera desde lo técnico que la propuesta es viable ambientalmente por lo que se recomienda otorgar viabilidad ambiental, bajo las siguientes recomendaciones y obligaciones:

RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

Se obliga a las entidades a subsanar los ítems en los que tienen un cumplimiento parcial para que se pueda contar con la información completa. Esta información deberá presentarse al menos con (8) días hábiles con anterioridad al inicio de las actividades."

Que el informe Técnico mencionado evaluó y conceptuó integralmente desde el punto de vista ambiental, la documentación con el fin de proceder a desmantelar las embarcaciones en la bahía de San Andrés, específicamente la embarcación B-JUNIOR, en el marco del cumplimiento de la Acción Popular.

Que por virtud del parágrafo 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones autónomas regionales y las de Desarrollo Sostenible, pronunciarse previamente a que la autoridad competente decida sobre el otorgamiento de autorizaciones, permisos y concesiones para la ocupación temporal de las playas y terrenos de bajamar.

Que así mismo, el numeral 12 ídem, faculta a la autoridad ambiental para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

En mérito de lo expuesto, CORALINA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, representado legalmente por la Doctora Aury Guerrero Bowie en conjunto con la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – Capitanía de Puerto San Andrés representada por el Capitán de Fragata Andrés Francisco Avella Gámez, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para el desguace, reciclado y corte de la embarcación " B JUNIOR," en la Isla de San Andrés, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gobernación del departamento y la Dirección General Marítima DIMAR, deberán subsanar los ítems en los que tienen un cumplimiento

parcial, información que debe allegarse al menos con ocho (8) días hábiles con anterioridad al inicio de las actividades. Dichos ítems son :

Requerimiento CORALINA	Plan de Manejo Ambiental	Cumplimiento
Una matriz de los posibles impactos ambientales generados durante cada una de las fases del proceso, evaluando su posible magnitud y riesgo de ocurrencia.	No se presenta una matriz, pero en el ítem 2. Plan de Contingencias del PMA se detallan los subítems 2.1 Plan de Contingencias contra accidentes Laborales; y 2.2 Plan de Contingencias y Programa de Prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendio, se detallan los posibles riesgos, se detallan las medidas de prevención y se hace una síntesis del protocolo de acción para prevenir antes y después del evento.	CUMPLE PARCIALMENTE No se evalúa la posible magnitud del evento ni su riesgo de ocurrencia.
Al menos un plano o mapa de localización georreferenciado de las áreas de trabajo o influencia, tanto en el mar como en tierra.	En la página 6 del PMA se menciona la Localización , donde hacen la observación que la embarcación se encuentra contigua al San José, y se indica su disposición.	CUMPLE PARCIALMENTE En un oficio anterior se había dado la localización de la motonave San José dentro de la Bahía Mayor de San Andrés, sin embargo no se encuentra un plano o mapa georreferenciado que indique claramente las áreas de trabajo o influencia.
Demostrar la experiencia del equipo de trabajo y las responsabilidades de cada uno de los mismos con respecto a las actividades a desarrollar.	Se menciona en el ítem 4. Plazo de Operación y Personal Asignado que <i>"la calidad y experiencia del personal que lo va a ejecutar es de primerísimo nivel y se contará con un ingeniero industrial, dos técnicos en corte de metales, seis obreros rasos y todo el personal administrativo necesario"</i> , sin embargo no se demuestra la experiencia del equipo de trabajo y las responsabilidades de cada uno de los mismos.	CUMPLE PARCIALMENTE Dado que la actividad a realizarse requiere procedimientos y equipos de alta tecnología, es importante contar con personal especializado en la materia, por lo que se debe allegar la experiencia y las responsabilidades del equipo de trabajo.
Un cronograma detallado de las actividades a desarrollar	No se menciona un cronograma detallado de actividades	PARCIAL El documento no presenta el cronograma detallado, no obstante se ha informado verbalmente que las acciones se desarrollarán con prontitud.
Un "Plan de contingencias y sus programas de prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendios". d. Los volúmenes estimados de residuos peligrosos a extraer. e. Lugar de almacenamiento temporal de los materiales peligrosos, presentar planos y descripción de la infraestructura. f. Descripción de la estrategia de evacuación de la isla de San Andrés, indicando el medio de transporte, la ciudad de destino, y empresa encargada de su recepción.	En el ítem 2. Plan de Contingencias del PMA se detallan los subítems 2.1 Plan de Contingencias contra accidentes Laborales; y 2.2 Plan de Contingencias y Programa de Prevención de riesgos por derrame de materiales y/o sustancias peligrosas, aceites, líquidos inflamables e incendio, se detallan los posibles riesgos, se detallan las medidas de prevención y se hace una síntesis del protocolo de acción para prevenir antes y después del evento. Sin embargo, no se dan los volúmenes estimados de residuos a extraer, no se menciona el lugar de almacenamiento temporal, y no se presenta la estrategia de almacenamiento temporal.	CUMPLE PARCIALMENTE Falta la información relativa a los volúmenes estimados de residuos a extraer, no se menciona el lugar de almacenamiento temporal, y no se presenta la estrategia de almacenamiento temporal. En el Plan de Manejo Ambiental presentado con anterioridad para las Motonaves LADY V y SAN JOSE se detalló esto, pero es necesario incluir lo específico para esta motonave.

ARTÍCULO TERCERO: Esta providencia no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a la descrita en este acto, así como tampoco confiere permiso de instalación, concesión o autorización para ocupación de zonas o bienes de uso público, que es de competencia de otras autoridades.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de detectarse durante el término de ejecución de la actividad, efectos ambientales no previsto, los ejecutores del proyecto deberán notificar este hecho en forma inmediata a la Autoridad Ambiental, a fin de que ésta exija la adopción de las medidas correctivas que se consideren necesarias, sin perjuicio de las medidas que deba adoptar para evitar que el impacto ambiental negativo sea mayor.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación podrá imponer las sanciones correspondientes a que se haga acreedor el autorizado por el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente acto administrativo como condición al permiso otorgado.

ARTÍCULO SEXTO: Los ejecutores del proyecto darán a conocer a todo el personal involucrado en el proyecto, las obligaciones, medidas de control y prohibiciones establecidas en esta providencia y en el Plan de Manejo Ambiental aprobado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese este acto a la Gobernadora del Departamento la Dra. Aury Guerrero Bowie o a quien haga sus veces al momento de su notificación, así como a la Capitanía de Puerto del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de este acto a la Subdirección de Mares y Costas de esta Corporación para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo **procede** el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el

05 Nov 2014



DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General

Proyectó: AAV

Revisó: Farina 



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés, Isla, 10 NOV 2014

Señor (a)
ANDRES F. AVELLA GAMEZ
DIMAR- Capitanía de Puerto
San Andrés, Isla

Asunto: Notificación de Acto Administrativo No. **977**
Auto
Resolución

Reciba un cordial saludo:

Con el fin de notificarle providencia de CARÁCTER ADMINISTRATIVO, sírvase presentarse a este despacho, ubicado en carretera San Luis Km. 26 + 766 Bight, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, **con este oficio y su respectivo documento de identificación.**

Si Usted actúa como representante legal de una sociedad o establecimiento de comercio, deberá acreditar además de lo anterior, **certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y/o cualquier otro documento que certifique que está facultado para actuar como representante legal.**

En caso de que actúe en calidad de apoderado, deberá también allegar **copia de poder debidamente otorgado y autenticado ante notaría o instancia correspondiente.**

El horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 pm.

Atentamente,

DURCEY A. STEPHENS LEVER
Director General.

RECIBI	
Nombre:	<u>Janey W</u>
Fecha:	<u>11 noviembre 2014</u>
Firma:	<u>Janey W</u>

Elaboró: K. Watson
Revisó: K. Rodríguez